ESTUDIO DE FACTIBILIDAD
ODT-SD-030-2026
ENERO 2026

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Que, el día 01 de octubre de 2021, según documento privado de constitución de Sociedad por Acciones Simplificada se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá, la constitución de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., cuyo objeto social principal corresponde a la prestación del servicio público de transporte masivo en Bogotá D.C. o su área de influencia, en sus diferentes componentes y modalidades, entre otras actividades, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus estatutos.

Que, La Operadora Distrital De Transporte S.A.S. inició el ejercicio de su objeto social a partir de la suscripción del Contrato interadministrativo de Concesión No. 1224 de 2021 con la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A., cuyo objeto es "Otorgar en Concesión no exclusiva y conjunta con los Concesionarios existentes en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de Bogotá D.C., la explotación de la prestación del servicio público de transporte terrestre, automotor, urbano, masivo de pasajeros del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en su componente zonal para la Unidad Funcional 8 Perdomo II, y respecto de los grupos de servicios que se originen, conformen, o lo llegaren a conformar, en el componente de Operación de Flota, por su cuenta y riesgo, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el Contrato Interadministrativo y en sus documentos de Estudios Previos y Anexos", y que desde esta fecha se vienen identificando los requerimientos establecidos tanto para la etapa pre operativa como operativa que le permitan cumplir con sus obligaciones durante la vigencia contractual definida, progresivamente se han definido las necesidades de adquisición de bienes y servicios para tal fin.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a las necesidades contractuales dentro del marco del Contrato de Concesión y específicamente en el capítulo 3 exclusión de flota, capítulo 7. Etapa preoperativa – generalidades, capítulo 8. Etapa de operación y mantenimiento, capítulo 10. Operación zonal y capítulo 11. Obligaciones ambientales, Anexo 3 ITS y Anexo 5. Manual de Mantenimiento las cuales se especifican a continuación:

- Durante la Etapa Operación y Mantenimiento:

8.2.24. La cual menciona Suscribir todos los contratos accesorios o complementarios al Contrato que se requieran para cumplir con sus obligaciones bajo el presente Contrato y para que el Sistema funcione normalmente.

8.2.51 Que menciona que el Operador Designado tiene el deber de garantizar la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros. En caso de presentarse situaciones que afecten la normal prestación del servicio, el Operador Designado está en la obligación de adoptar las medidas para garantizar la atención de los servicios, conforme a las instrucciones y requerimientos de TMSA, de conformidad con los parámetros establecidos en el Manual de Operaciones.

En atención a lo anteriormente expuesto, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., en cumplimiento del objeto establecido en su misión y visión institucional, requiere garantizar la correcta ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en la prestación del servicio público de transporte.

En atención a lo anteriormente expuesto, La Operadora Distrital de Transporte requiere garantizar el mantenimiento adecuado, la protección anticorrosiva y la presentación estética de los vehículos de su flota, en cumplimiento de los estándares de seguridad, funcionalidad y calidad exigidos para la prestación del servicio público de transporte. Para ello es indispensable la adquisición de pinturas y recubrimientos con colores creados de forma exclusiva para la flota, tales como gris ITS, Busscar Electric Optimus E Pluss GL, verde-Metaloook, amarillo de plataforma, gris millare, gris cantonera mate, negro de altas temperaturas, gris claro 2K, baslac metalizados y planos, y gris de casco trasero.

Estos productos especializados permiten proteger las superficies metálicas y estructurales de los vehículos contra la corrosión, la intemperie y el desgaste propio del servicio continuo, así como mantener la identidad visual y los lineamientos gráficos definidos para la flota. La utilización de colores exclusivos asegura uniformidad en la imagen institucional y facilita el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para los procesos de mantenimiento y repintado realizados por la Operadora Distrital de Transporte.

Sin estos insumos específicos, no sería posible asegurar la durabilidad, conservación y presentación adecuada de los vehículos, lo que podría afectar la calidad del servicio, incrementar los costos por deterioro prematuro y comprometer la seguridad operativa del sistema de transporte.

La disponibilidad de estos insumos permite atender oportunamente los requerimientos derivados del desgaste natural de los materiales, la operación intensiva de la flota y eventos propios del servicio, asegurando la continuidad operativa, la seguridad de los vehículos y la confiabilidad de los sistemas de recubrimiento y pintura involucrados en la operación zonal.

En consecuencia, la disponibilidad de los insumos, repuestos y herramientas resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución de las actividades que soportan la operación, asegurar la conservación y disponibilidad de la flota vehicular e infraestructura asociada, y permitir la prestación continua, eficiente y segura del servicio público de transporte masivo a cargo de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

2. OBJETO

SUMINISTRAR, A DEMANDA, HERRAMIENTAS, REPUESTOS E INSUMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CARROCERÍA Y COMPONENTES METÁLICOS Y PLÁSTICOS DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S., DESTINADOS A LOS PROCESOS DE PREPARACIÓN DE SUPERFICIES, REPARACIÓN, RECUBRIMIENTO Y ACABADO, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, PINTURAS, PRIMERS, BARNICES, CATALIZADORES, ENDURECEDORES, DISCOS ABRASIVOS, SPOT BLENDER, THINNERS, AGENTES ACELERANTES Y CINTAS DE DOBLE FAZ, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES / SERVICIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CÓDIGOS UNSPSC:

SEGMENTO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
31000000	31211500	Pinturas y tapa poros

Fuente: *https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios*

Nota: *de acuerdo con la Circular Externa Única por Colombia Compra Eficiente (Numeral 3 - Clasificador de Bienes y Servicios) la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.*

4. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR /LISTAS DE PRECIO:

Acorde al Anexo Técnico, los bienes requeridos se relacionan a continuación:

Código /Interno ODT	Descripción del bien /especificaciones etc	Unidad de medida	Presentación minima	Precio unitario en COP	iva	Total
B1S102016N	BARNIS PU 1LT 923-155	LTS	LTS	$ 84.000	$ 15.960	$ 99.960
B1S101006N	BASLAC METALIZADOS GRIS	GLN	1/4 GALON	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500
B1S101007N	BASLAC PLANOS NEGROS	GLN	1/4 GALON	$ 198.000	$ 37.620	$ 235.620
B1S102005N	CATALIZADOR RÁPIDO 2.5 LT 922-136	2,5 LTS	UND	$ 271.000	$ 51.490	$ 322.490
B1S202048N	CINTA AMARILLA 3M 24MM AUTOMOTRIZ	UND		$ 8.200	$ 1.558	$ 9.758
B1S202049N	CINTA AMARILLA 3M 48MM AUTOMOTRIZ	UND		$ 15.500	$ 2.945	$ 18.445
B1S202047N	CINTA AMARILLA 3M 6MM AUTOMOTRIZ	UND		$ 3.700	$ 703	$ 4.403
B1C202071N	CINTA REFLECTIVA DIAMANTE AMARILLA 3M 101,6 MM X 45,72 MTS	UND	475,72 MTS	$ 505.000	$ 95.950	$ 600.950
B1S104001N	DESENGRASANTE DE SUPERFICIES	LTS	GALON	$ 38.000	$ 7.220	$ 45.220
B1S105008N	DISCO DE ASPIRACIÓN GR. 150	UND		$ 3.300	$ 627	$ 3.927
B1S105009N	DISCO DE ASPIRACIÓN GR. 220	UND		$ 3.300	$ 627	$ 3.927
B1S105010N	DISCO DE ASPIRACIÓN GR. 320	UND		$ 3.300	$ 627	$ 3.927
B1S105012N	DISCO DE ASPIRACIÓN GR. 400	UND		$ 3.300	$ 627	$ 3.927
B1S105016N	DISCO DE ASPIRACIÓN GR. 600	UND		$ 3.300	$ 627	$ 3.927
B1S105013N	DISCO DE ASPIRACIÓN GR. 80	UND		$ 3.300	$ 627	$ 3.927
B1S105017N	DISCO DE ASPIRACIÓN GR. 800	UND		$ 3.300	$ 627	$ 3.927
B1S101011N	ENDURECEDOR POLIAMIDICO FONDO VERDE METALOOK	UND	Cuarto	$ 36.900	$ 7.011	$ 43.911
B1S102021N	ENDURECEDOR RÁPIDO 0.5LT 50-15	UND	0,5	$ 39.000	$ 7.410	$ 46.410
B1S102009N	ENDURECEDOR RÁPIDO H.S (2.5LT)929-91	2,5 LTS	UND	$ 347.000	$ 65.930	$ 412.930
B1S105037N	FILTROS PLAST. TAMIZ DE NYLON MALLA	UND		$ 13.000	$ 2.470	$ 15.470
B1S101010N	FONDO ANTICORROSIVO VERDE-METALOOK	GLN	1/4 GALON	$ 185.000	$ 35.150	$ 220.150
B1S103007N	MASILLA DE TERMINADO (1950 GR)	UND	1950 GR	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950
B1S101012N	PINTURA AMARILLA PLATAFORMA	GLN	1/4 GALON	$ 232.000	$ 44.080	$ 276.080
B1S101001N	PINTURA BUSSCAR ELECTRIC OPTIMUS E PLUSS GL	GLN	1/4 GALON	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
B1S101014N	PINTURA GRIS CANTONERA MATE	GLN	1/4 GALON	$ 272.000	$ 51.680	$ 323.680
B1S101016N	PINTURA GRIS CASCO TRASERO	GLN	1/4 GALON	$ 272.000	$ 51.680	$ 323.680
B1S101015N	PINTURA GRIS ITS	GLN	1/4 GALON	$ 272.000	$ 51.680	$ 323.680
B1S101013N	PINTURA GRIS MILLARE	GLN	1/4 GALON	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400
B1S105033N	POMO DOBLE CARA 100% LANA	UND	UND/5703 (33280) 3M	$ 94.602	$ 17.974	$ 112.576
B1S102017N	REMOVEDOR MARCAS CIRCULARES	GLN	GLN	$ 468.302	$ 88.977	$ 557.279
B1S103001N	RESINA CATALIZADORA	KG	KG	$ 84.000	$ 15.960	$ 99.960
B1S105028N	ROLLO STIKIT BLUES GR. 150	UND	UND	$ 104.370	$ 19.830	$ 124.200
B1S105027N	ROLLO STIKIT BLUES GR. 80	UND		$ 104.370	$ 19.830	$ 124.200
B1S105031N	SOPORTE ROJO HOOKIT 6	UND		$ 132.000	$ 25.080	$ 157.080

B1S102012N	SPOT BLENDER 0.5 LT	UND	0,5 litros /P-A-930 0,500L Blending additive	$ 46.243	$ 8.786	$ 55.029
B1S202162N	SUPERBONDER	UND		$ 4.400	$ 836	$ 5.236
B1S202163N	VARSOL INDUSTRIAL	LTS	TAMBOR X 55 galones	$ 1.300.000	$ 247.000	$ 1.547.000
B1S105040N	VASO PARA MEZCLA 1300 ML	UND		$ 2.500	$ 475	$ 2.975
B1S105038N	VASO PARA MEZCLA 400 ML	UND		$ 1.300	$ 247	$ 1.547
B1S105039N	VASO PARA MEZCLA 650 ML	UND		$ 1.600	$ 304	$ 1.904
B1S202063N	WYPALL TOALLAS DE LIMPIEZA	UND	UND	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840
B1S102021N	36061 EX PASTA PULIDORA GAL PASO 1	Galón	Galon	$ 383.000	$ 72.770	$ 455.770
B1S202174N	Cinta Doble faz 3M 4910 VHB 19MM X 5M	UND		$ 17.500	$ 3.325	$ 20.825
B1S202164N	Cinta aislante Templex 165 Negra 3M 19 MM X 18 M	UND		$ 6.376	$ 1.211	$ 7.587
B1S202047N	Cinta Enmascara Amarilla 3/4"X50 METROS	UND		$ 6.564	$ 1.247	$ 7.811
B1S102003N	Colador malla 5000	UND		$ 12.500	$ 2.375	$ 14.875
B1S203024N	Disco de corte 4 1/2" 87464 Silver Plano 4.5 X 1.0 mm X 7/8	UND		$ 6.500	$ 1.235	$ 7.735
B1S202064N	Limpiador de contactos Electronico 235 ML	UND		$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
B1S105030N	Plastico enmascarado 2.40 X 2000	UND		$ 470.000	$ 89.300	$ 559.300
B1S202053N	SIKA 221 NEGRO	UND	TEROSON® BOND 180	$ 38.625	$ 7.339	$ 45.964
B1S20282N	Lubricante 5-56 180ML CRC	UND		$ 13.500	$ 2.565	$ 16.065
B1S202255N	Loctite 277 RED TL 36 ML FIJADOR DE ROSCAS	UND		$ 107.069	$ 20.343	$ 127.412

5. CONDICIONES DE ENTREGA:

El CONTRATISTA deberá realizar la entrega de los bienes en el Almacén de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – Calle 59ª SUR # 76ª 82 – Bogotá. (Almacen).

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará en Bogotá D.C., en la sede de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.:

Sede 1: Unidad Funcional 8 patio Perdomo II ubicado en la Calle 59ª Sur No. 76A – 82.

7. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, aprobación de las garantías por parte de la ODT y los requisitos señalas y descritos en el contrato y la suscripción del acta de inicio, o hasta el cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, operando el evento que primero se configure.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la presente prestación del servicio, corresponde a una causal de contratación – Selección Directa- establecida en el Manual de contratación vigente de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, ya que es un proceso contractual cuyo presupuesto de adquisición no supera los 100 SMLMV y en consecuencia se

recibe solicitud de oferta que reúna los requisitos mínimos y experiencia necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual y que cumpla con los procedimientos señalados en el artículo 11 del Manual de Contratación de la Entidad.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los elementos a adquirir guardando el equilibrio respectivo con los pagos pactados, tenido en cuenta la oferta presentada.

La contratación se utiliza como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley señala a las entidades, en esta modalidad de actividades es un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios, que son propios de la contratación, bajo esta directriz actúan todas las sociedades comerciales que pertenecen a la administración, que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

De conformidad con lo expuesto, encuentra la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en el caso que nos ocupa, el estudio de factibilidad nos permite concluir que la contratación propuesta es viable.

10. VALOR DEL CONTRATO Y PROVEEDOR SELECCIONADO

Acorde al estudio del sector, el valor del contrato para **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ATR REPRESENTACIONES SAS. NIT 811.025.549-1** es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** Que también incluye IVA y demás costos directos e indirectos.

El valor del contrato será indeterminado en cuanto a cantidades y de carácter agotable. Estará constituido por la adquisición de bienes o insumos, los cuales se requerirán mediante la emisión de órdenes de compra sucesivas durante la vigencia, de conformidad con las necesidades. Se determinará a partir de la multiplicación de las cantidades efectivamente solicitadas por los precios unitarios pactados, hasta agotar el monto total contratado.

10.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP	FECHAS	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
CDP-000280	07/01/2026	42450104912922	Suministro Pinturas Chasis e insumos pintura chasis	$ 60.000.000

El presupuesto oficial disponible para Unidad Funcional Buses es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** Que también incluye IVA y demás costos directos e indirectos.

11. FORMA DE PAGO

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a los bienes efectivamente suministrados en cada entrega, con base en los precios unitarios establecidos en la lista de precios vigente del contrato y conforme a las cantidades definidas en la respectiva orden de compra debidamente autorizada, hasta el agotamiento del monto total contratado.

Cada pago estará condicionado a la entrega completa de los bienes asociados a la orden de compra, la presentación de la remisión correspondiente y la expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento del objeto, su alcance y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el Anexo Técnico – Lista de Precios.

El pago se efectuará dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la radicación completa y correcta de la factura y los documentos soporte, de conformidad con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y los procedimientos internos de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

Tanto el valor total del contrato como los pagos parciales comprenden la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones a cargo del CONTRATISTA. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada en la red ACH designada por el CONTRATISTA.

Los valores se pagarán una vez recibido el servicio esperados y previa presentación de la factura y los siguientes documentos:

- Factura original expedida de conformidad con los requisitos legales, para efectos tributarios según lo consagrado en las normas vigentes nacionales.
- La certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, que acredite que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales, que corresponda al periodo facturado, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
- RUT (Para primer pago del contrato)
- Certificación Bancaria (Para primer pago del contrato).

Tanto el valor total, como el de la forma de pago del contrato respectivamente comprenden a todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causados a cargo del CONTRATISTA. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, teniendo en cuenta el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. ajustará operativamente las fechas de corte para efectos de trámite de liquidación, aprobación y pago de cuentas. El valor de la presente contratación será cancelado por la Operadora Distrital De Transporte S.A.S., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA

PARÁGRAFO PRIMERO: Por parte del supervisor se deberá adjuntar junto con los soportes de pago, el Certificado de cumplimiento en el FORMATO establecido por la Operadora, e Informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tener en cuenta las fechas máximas para radicación de cuentas para gestión en el área de Contabilidad en la vigencia 2026, conforme a la Circular No. 033 DEL 2026. “Cronograma de recepción de facturas en el área de contabilidad”.

12. CONDICIÓN ESPECIAL PARA LA SOLICITUD DE BIENES Y/SERVICIOS ADICIONALES.

En los eventos en que, durante la ejecución del contrato, el supervisor identifique la necesidad de adquirir bienes no previstos en el anexo técnico, pero que resulten accesorios, complementarios y/o directamente relacionados con el objeto contractual, y cuya adquisición sea indispensable para garantizar la adecuada operación, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – ODT podrá destinar incluirlos previo análisis de sector, validación y

común acuerdo entre las partes, sin que en ningún caso se modifique o amplíe el objeto contractual ni se supere el valor total de la bolsa prevista.

La adquisición de los bienes o servicios a que se refiere la presente cláusula requerirá, de manera previa, concepto técnico debidamente motivado del supervisor del contrato, en el cual se justifique la necesidad operativa de los mismos y su relación directa con el objeto contractual.

Para efectos del suministro, el contratista se obliga a acogerse al valor que determine la ODT, el cual será fijado con base en el estudio de mercado que realice la Entidad desde el área de Compras, validación y común acuerdo entre las partes, orientado a establecer el precio del bien requerido, sin que el contratista pueda exigir condiciones económicas distintas a las definidas por la ODT.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Presentar y entregar los documentos e información señalada como “entregables” en los anexos técnicos e invitación a ofertar.
2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contrato y responder por su correcto cumplimiento.
3. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
4. Cumplir con las políticas de facturación dispuestas por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.
5. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación, mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
7. Cumplir sus obligaciones laborales y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
8. Colaborar con la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. para el cumplimiento del objeto contractual, actuando con plena eficiencia y responsabilidad, comprometiéndose a realizar todas las actividades compatibles con el objeto del contrato.
9. Atender los requerimientos y/o peticiones que presente la Operadora Distrital de Transporte S.A.S para el cumplimiento del contrato, de manera inmediata o dentro del término que entre las partes se establezca, sin perjuicio que, la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. requiera la respuesta, participación o pronunciamiento del contratista en un término menor.
10. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación alusiva a su capacidad y habilitación profesional, contractual, tributaria.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y obstáculos que pudieran presentarse.
12. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en seguimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
13. Guardar la confidencialidad de la información que le sea entregada, que, se encuentre bajo su custodia, que, por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y, responder patrimonialmente por los perjuicios que se originen a la Operadora o a terceros por su divulgación y/o utilización indebida.
14. Cumplir con las políticas de facturación dispuestas por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S.
15. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación en general alusiva a su capacidad y habilitación profesional, contractual, tributaria.

16. Asistir a la inducción y capacitaciones programadas por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y demás inherentes programas por la OPERADORA.
17. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los bienes exclusivamente contra órdenes de compra emitidas por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., previa solicitud del supervisor del contrato, y conforme a la lista de precios vigente.
2. Aplicar estrictamente los precios unitarios establecidos en la lista de precios aprobada, sin realizar ajustes, incrementos o modificaciones durante la vigencia del contrato.
3. Atender cada orden de compra en su totalidad, garantizando la entrega completa de las cantidades solicitadas, sin entregas fraccionadas, salvo autorización previa y expresa del supervisor del contrato.
4. Realizar la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos en cada orden de compra, los cuales no podrán exceder los tiempos máximos definidos en el Anexo Técnico – Lista de Precios.
5. Entregar los bienes con remisión, indicando claramente los bienes suministrados, las cantidades entregadas, la orden de compra que soporta la entrega y la fecha de suministro.
6. Garantizar que los bienes suministrados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y características definidas en el Anexo Técnico – Lista de Precios.
7. En caso de que se identifique un producto no conforme, el CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato y proceder a su reposición o sustitución, sin costo adicional para la Entidad, dentro del plazo que este defina, conforme a las condiciones técnicas establecidas.
8. Reposición por no conformidad: el CONTRATISTA deberá subsanar cuando se presente una no conformidad en el recibo del producto por parte del supervisor, por defectos de calidad o no correspondan a lo solicitado en la orden de compra. Si no subsana, no se considerarán recibidos a satisfacción y no darán lugar a pago hasta tanto se subsane la no conformidad.
9. Información sobre rupturas de inventario: El CONTRATISTA deberá informar previamente y por escrito al supervisor del contrato cualquier situación que pueda generar ruptura de inventario, indisponibilidad del bien o afectación en los tiempos de entrega, indicando las causas y el tiempo estimado de normalización.
10. Para los bienes de consumo recurrente previamente identificados y comunicados por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., con base en necesidades operativas y consumos históricos, el CONTRATISTA deberá mantener un stock de seguridad razonable, acorde con su capacidad operativa y logística, que permita atender oportunamente las órdenes de compra que se emitan durante la vigencia del contrato.
11. El stock de seguridad deberá ser proporcional, técnicamente justificado y limitado a los bienes definidos como críticos, sin que en ningún caso implique para el CONTRATISTA la obligación de realizar compras, producción o almacenamiento anticipado desproporcionado, ni genere compromiso de compra mínima por parte de la Entidad.
12. La definición, actualización o modificación de los bienes sujetos a stock de seguridad deberá realizarse de manera expresa por la Entidad, a través del supervisor del contrato, sin afectar el equilibrio económico del contrato.
13. Cuando la naturaleza del bien así lo requiera o cuando sea solicitado por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., a través del supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar la ficha técnica del producto y, cuando aplique, la Ficha de Datos de Seguridad (SDS), en la cual se evidencien las características técnicas, condiciones de uso, requisitos de almacenamiento y el cumplimiento de la normatividad legal y técnica vigente aplicable, incluidos reglamentos técnicos, normas técnicas y estándares técnicos reconocidos por la autoridad competente.
14. Trazabilidad del suministro: el CONTRATISTA deberá Garantizar la trazabilidad de las órdenes de compra, remisiones, entregas y facturación, permitiendo su verificación por parte del supervisor del contrato y/o quien delegue la entidad.

15. Abstenerse de realizar entregas o facturación sin orden de compra vigente y sin la autorización del supervisor del contrato.

13.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con la política del Sistema de Gestión Ambiental, así como con los lineamientos ambientales establecidos por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. en sus instalaciones.
2. El Contratista deberá dar cumplimiento al compromiso de cero papel de la Operadora, entregando toda la documentación requerida durante la ejecución del contrato de manera virtual. Solo se realizará excepciones para aquellos documentos que se requieran en físico por la normatividad colombiana.
3. El Contratista deberá contar con plan de manejo individual registrado ente el ANLA para el posconsumo.
4. Cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable al suministro, transporte, entrega y disposición de los bienes objeto del contrato.
5. Adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales que se puedan generar con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con el manejo de residuos, empaques y materiales asociados al suministro.
6. Garantizar el manejo y la disposición final adecuada de los residuos que se generen como resultado de sus actividades, de conformidad con la normatividad ambiental aplicable, cuando a ello haya lugar.
7. Cuando los bienes objeto del contrato correspondan a sustancias, mezclas o productos clasificados como peligrosos, entregar la ficha técnica y, cuando aplique, la Ficha de Datos de Seguridad (SDS), conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y a la normatividad vigente.
8. Así mismo, garantizar que los bienes cuenten con el etiquetado, marcaje, condiciones de almacenamiento, transporte y manejo requeridos según su nivel de peligrosidad, siendo responsabilidad del CONTRATISTA informar oportunamente al supervisor del contrato sobre dichas condiciones.
9. Atender los lineamientos, requerimientos y verificaciones ambientales formulados por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., a través del supervisor del contrato, conforme a los criterios del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

13.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicable a las actividades que desarrolle con ocasión del suministro de los bienes objeto del contrato.
2. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de su personal durante las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, cuando a ello haya lugar.
3. Suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la ejecución segura de las actividades asociadas al suministro, conforme a los riesgos identificados.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., cuando resulten aplicables, y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier incidente o accidente que se presente durante la ejecución del contrato y que pueda afectar a la Entidad o a su personal.

13.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS SEGURIDAD VIAL:

1. Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad vial aplicable al transporte y entrega de los bienes objeto del contrato.
2. Garantizar que los vehículos utilizados para el transporte y entrega de los bienes se encuentren en adecuadas condiciones técnicas y mecánicas, y cuenten con la documentación y seguros exigidos por la normatividad vigente.
3. Hay que asegurar que el personal encargado del transporte y entrega de los bienes cuente con las licencias, autorizaciones y competencias requeridas para el desarrollo de la actividad.
4. Adoptar medidas de prevención y control del riesgo vial durante las actividades de transporte y entrega de los bienes, cuando a ello haya lugar.
5. El contratista debe garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) según lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y sus normas posteriores. En caso de que el PESV no sea aplicable a las actividades del contrato, el contratista deberá adjuntar el plan correspondiente o enviar una certificación firmada por el representante legal que indique la no aplicabilidad.
6. Atender los lineamientos y requerimientos en materia de seguridad vial impartidos por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., a través del supervisor del contrato, conforme a los criterios del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

14. OBLIGACIONES DE LA OPERADORA:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea, completa y oportuna del objeto contratado, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, la Invitación a Ofertas y la propuesta presentada por el proveedor, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.
3. Ejercerá el control y seguimiento del monto del contrato por monto agotable, verificando la ejecución financiera y adoptando oportunamente las medidas necesarias para evitar la superación del valor contractual autorizado.
4. Apoyar en forma permanente a **EL CONTRATISTA** en los aspectos que sean de su competencia.
5. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones y aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social, salud, riesgos laborales y pensiones.
6. Entregar a **EL CONTRATISTA** toda la información que se requiera con la validez y que refleje la realidad de la operación de **LA OPERADORA**.
7. Permitir el acceso a las instalaciones, en donde se dará ejecución del objeto contractual.
8. Realizará el seguimiento al manejo del posconsumo de las baterías objeto del contrato, para lo cual verificará que el contratista cuente con un Plan de Manejo Individual debidamente registrado ante la ANLA, garantizando que la gestión de dichas baterías se efectúe conforme a la normativa ambiental vigente.
9. Reportar de manera inmediata cualquier Producto No Conforme que se presente y realizar el seguimiento adecuado hasta la solución definitiva, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato, especialmente en lo relacionado con las condiciones de calidad y las garantías técnicas del producto, incluyendo, entre otros aspectos, su origen, vigencia, alcance y las obligaciones derivadas de dicha garantía.
10. Exigir al CONTRATISTA que, en cada entrega de bienes o en cada prestación de servicios, genere y entregue una remisión como soporte obligatorio de la ejecución contractual. Dicha remisión deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a) Identificación completa del proveedor.
b) Número del contrato y Número de Orden de compra.
c) Fecha de entrega de los bienes y/o de la prestación del servicio.
d) Descripción detallada y cantidades de los bienes entregados o del servicio prestado, debidamente valorizados.
e) Número del móvil, cuando aplique.
f) Nombre y firma del Supervisor del Contrato designado por la Entidad o de quien esta designe (encargado de liderar el patio).
g) Sello de recibido del almacén.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el **GERENTE DE MANTENIMIENTO, LIDER DE TALLER, PROFESIONAL DE ALMACÉN y/o a quién el ordenador del gasto designe,** quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor, verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del manual de contratación de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S, se verifica las especificaciones mínimas y las condiciones de contratación señaladas en la invitación.

17. DOCUMENTOS POR APORTAR.

Para la propuesta deberá aportar la siguiente documentación.

No	DOCUMENTO
1	Evaluación SST en cumplimiento de la ley 0312
2	Carta de presentación (brochare o catálogo de servicios y bienes)
3	Certificación Bancaria
4	Certificación comercial de clientes (mínimo 3)
5	Certificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Representante Legal
6	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
7	Certificaciones de calidad (Si las posee)
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal
10	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio

11	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
12	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la Persona Jurídica
13	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal
14	Certificados antecedentes disciplinarios de la Personería vigente Representante Legal
15	Compromiso anticorrupción
16	Documento de tratamiento de datos personales ley 1581
17	Estados financieros al último corte fiscal
18	Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
19	Fotocopia cédula de ciudadanía del Representante Legal
20	Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
21	Renta del último año
22	Formato Registro Proveedores
23	Certificado Junta Contadores

18. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

La Operadora Distrital de Transporte S.A.S. de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Entidad y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la cual en la "Guía Para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación" señala: "(…) Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen. Los Manuales para tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes: • Manual para la identificación y cobertura del Riesgo (…)" procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos en documento adjunto que hace parte integral del presente documento. Ver anexo matriz de riesgos.

19. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Se decide establecer las siguientes estipulaciones para esta contratación: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 21 del Manual de Contratación y el artículo 5 del Manual de Buenas Prácticas y Supervisión, la Entidad, dentro de sus facultades, decide **SI** establecer garantías para esta contratación, de conformidad con el objeto del contrato, la entrega de los productos y la forma de pago establecida.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Vigencia del contrato + 4 meses
Calidad del servicio	10% del valor de los servicios suministrados	Vigencia del contrato + 4 meses

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá presentar las garantías o remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato para su respectiva aprobación.

PARAGRAFO SEGUNDO. Si el CONTRATISTA utiliza como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro, éstas deben ser a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación, o régimen especial de contratación otorgada por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados

20. ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigor de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente

JENNY TRUJILLO
LÍDER DE COMPRAS
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S